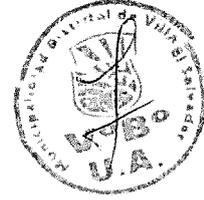


CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

MEMO DE REQUERIMIENTO N°040-2025-UT-OGA/MVES
SERVICIO DE COBRANZA POR SERVICIOS PRESTADOS

DEPENDENCIA, UNIDAD ORGANICA Y/O AREA SOLICITANTE
UNIDAD DE TESORERIA

DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACION
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO



POSTULACION:

CONDICIONES	DETALLE
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	EL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ EN LA UNIDAD DE TESORERIA, CRUCE DE LAS AV. VALLEJO CON REVOLUCION S/N LIMA – LIMA – VILLA EL SALVADOR.
DURACIÓN DEL CONTRATO	HASTA 22 DIAS CALENDARIOS CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO

CRONOGRAMA Y ETAPA DEL PROCESO:

		FECHA DE PUBLICACION	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
1	PRESENTAR AL CORREO ELECTRONICO convocatoria_propuestas@munives.gob.pe (UNIDAD DE ABASTECIMIENTO EN FORMA FISICA) NOTA: A) ANEXO 1: CUMPLIMINETO DE EXPERIENCIA B) ANEXO 2: FORMATO DE DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA C) DECLARACION JURADA DE AUSENCIA DE NEPOTISMO	12 DE JUNIO DEL 2025	HORARIO DE RECEPCIÓN DE CORREOS CON LOS FORMATOS Y/O PRESENTACIÓN DE FORMATOS FÍSICOS EN LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO SERÁ HASTA LAS 5:00 PM SOLO EL DÍA INDICADO DE CASO CONTRARIO FUERA DE FECHA Y HORARIO NO SERÁN EVALUADOS.
2	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE PERSONAS QUE CUMPLEN Y NO CUMPLEN	13 DE JUNIO DEL 2025	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO
3	PUBLICACIÓN DE RESULTADO FINAL EN LA PÁGINA INSTITUCIONAL munives.gob.pe	16 DE JUNIO DEL 2025	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y LA UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO.

**MEMORANDO DE REQUERIMIENTO N° 040-2025-UT-OGAM/MS
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Área Usaria:	UNIDAD DE TESORERIA
Centro de Costo:	01B7E
Fuente de Financiamiento/Rubro:	5-08
Meta:	32
Actividad Operativa del POI:	C0115
Denominación de la Contratación:	"SERVICIO DE COBRANZA POR SERVICIOS PRESTADOS"

I. FINALIDAD PÚBLICA

La Unidad de Tesorería de la Oficina General de Administración de la Municipalidad de Villa El Salvador, requiere contratar los servicios de una persona natural a fin de que ofrezca el "Servicio de cobranza por servicios prestados", garantizando un servicio eficiente en la atención al contribuyente.

II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Fortalecer los procedimientos administrativos, optimizando los procesos de recaudación y mejorando la experiencia de los ciudadanos en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, reduciendo tiempos en la atención en lo que respecta a las funciones de caja de la Unidad de Tesorería.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

RUBRO	5-08		
META	32		
ACTIVIDAD OPERATIVA	C0115		
CÓDIGO DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN / TÉRMINOS DE REFERENCIA	CLASIFICADOR	UNIDAD MEDIDA
210100010406	SERVICIO DE COBRANZA POR SERVICIOS PRESTADOS	2.3.2.9.1.1	SERVICIO

3.2 Actividades

- Recibir efectivos en calidad de pago de impuestos, tasas y otros aplicando el sello de cancelado y firma en el recibo de pago entregando comprobante original al contribuyente
- Realizar cobranzas diarias en ventanilla de acuerdo al TUPA y TUSNE.
- Realiza la conciliación de caja diaria con el Supervisor de caja verificando que en el Módulo de caja de Sistema de Gestión Municipal -Gesmmn este acorde con el efectivo recibido
- Entregar recibos físicos en forma correlativa, reportes de recaudación y el ingreso del dinero recaudado en el día, al supervisor de caja.



3.3 Plan de trabajo

- Único entregable: plazo máximo de 22 días calendario contabilizados a partir de notificada la orden de servicio.

3.4 Seguros

No corresponde.

3.5 Prestaciones accesorias a la prestación principal

No corresponde.

3.5.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No corresponde.

3.5.2 Soporte técnico

No corresponde.

3.5.3 Capacitación y/o entrenamiento

No corresponde.

3.5.4 Otras prestaciones accesorias

No corresponde.

3.6 Requisitos del proveedor

3.6.1 Del proveedor

A. Formación Académica:

- Estudios secundarios completos.

B. Capacitación y/o Especialización:

- No requiere

C. Experiencia:

- Experiencia general no menor a 03 meses en entidades públicas y/o privadas.
- Experiencia específica no menor de 03 meses en áreas afines al servicio.

D. Otras Condiciones:

- No encontrarse en ninguno de los impedimentos para contratar con el Estado.
- No tener ningún grado de parentesco o consanguinidad con los funcionarios y/o personal de confianza de la Municipalidad de Villa El Salvador.
- No contar con antecedentes policiales, judiciales y penales.
- Conocimientos en Microsoft Word.
- Conocimiento en Excel
- Conocimientos en Caja.

3.6.2 Del personal

No corresponde.

<p>3.7 Lugar y plazo de prestación del servicio</p> <p>3.7.1 Lugar El lugar de la prestación del servicio será en la Unidad de Tesorería de la MWES, Cruce de las Av. Vallejo con Revolución S/N Lima - Lima – Villa El Salvador.</p> <p>3.7.2 Plazo El plazo de ejecución será de 22 días calendario, contados a partir de notificado la Orden de Servicio.</p> <p>Los entregables será en 1 parte. - Único entregable: plazo máximo de 22 días calendario contabilizados de notificada la orden de servicio.</p>
<p>IV. RECURSOS A SER PROVISIONOS POR EL CONTRATISTA</p> <p>4.1 Equipamiento</p> <p>A. Equipamiento estratégico No corresponde.</p> <p>B. Otro equipamiento No corresponde.</p> <p>4.2 Infraestructura estratégica No corresponde.</p> <p>4.3 Personal</p> <p>A. Personal clave No corresponde.</p> <p>a. Personal 1</p> <p>i. Actividades No corresponde.</p> <p>ii. Perfil No corresponde.</p> <p>B. Otro personal No corresponde.</p>
<p>V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN</p>



<p>5.1 Otras obligaciones</p> <p>5.1.1 Otras obligaciones del contratista No corresponde.</p> <p>5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad No corresponde.</p> <p>5.2 Adelantos No corresponde.</p> <p>5.3 Subcontratación No corresponde.</p> <p>5.4 Confidencialidad La entidad contratante guarda confidencialidad respecto de toda información, datos o documentación que no sea de acceso público, a la que tenga acceso directa o indirectamente como consecuencia del desarrollo de la interacción con el mercado, conforme a la normativa de la materia, tal como lo establece el Artículo 47° numeral 2. del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.</p> <p>5.5 Propiedad intelectual No corresponde.</p> <p>5.6 Medidas de control durante la ejecución contractual Asimismo, considerar aspectos relativos al desarrollo de las medidas de control, para lo cual indicar con claridad: <u>Áreas que coordinarán con el contratista:</u> La Unidad de Tesorería coordinará con el proveedor sus actividades. <u>Áreas responsables de las medidas de control:</u> La Unidad de Tesorería será la responsable de las medidas de control. <u>Área que brindará la conformidad:</u> La Unidad de Tesorería será la encargada de brindar la conformidad del presente servicio.</p> <p>5.7 Conformidad de la prestación La conformidad del servicio será emitida por la Unidad de Tesorería, previa verificación del cumplimiento establecido en los Términos de Referencia en un plazo máximo de dos días computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad, tal como lo establece el Artículo 144° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.</p> <p>5.8 Forma de pago El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, tal como lo establece el Artículo 67° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069 y el Artículo 145° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.</p>

- Para ello el proveedor deberá adjuntar lo siguiente:
- Informe de actividades según entregables
- Comprobante de Pago
- Carta de CCI

La presentación de estos documentos puede ser de forma física por el área de Tesorería.

Además, el expediente deberá contar con la conformidad.

5.9 Fórmula de reajuste

No corresponde.

5.10 Penalidades por mora

Según lo establecido en el Artículo 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0,10 \times \text{monto del contrato, ítem o entregable correspondiente} \\ \times \text{F x plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0,40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

5.11 Otras penalidades aplicables

No corresponde.

5.12 Responsabilidad por vicios ocultos

En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o



percebles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

5.13 Condiciones de los consorcios

No corresponde.

5.14 Obligación anticorrupción

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

5.15 Solución de controversias

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el Artículo 224° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.

5.16 Resolución contractual

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Según lo establecido en el Artículo 68° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069 y el Artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.

5.17 Gestión de riesgos

En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la Dependencia Encargada de la Contrataciones (DEC) realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos, según lo establecido en el Artículo 128° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.

